CONTRATO D.N.C.P. Nº 05 / 2.014

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO DE CALIDAD Y AMBIENTAL SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2008 E ISO 14001:2004 y ASESORAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE UN MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en adelante denominada **LA CONTRATANTE**, representado en el acto por el Director Nacional, el **ABOG.PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña, por una parte y por la otra, el **ING. CARLOS ROBERTO ALVAREZ ESTEVEZ**, con Cédula de Identidad Nº 421.767, domiciliado en la calle RC 3 Coronel Mongelos N° 480 esq. Waldino Ramón Lovera, en adelante denominado **EL CONTRATADO**; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a las derivadas del llamado a Contratación Directa Nº 03/2.014, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Pliego de Bases y Condiciones;
2. El Contrato.
3. La garantía.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, del Presupuesto General de la Nación para el año 2.014. ----------

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE Y PLAZOS DEL SERVICIO

OBJETIVOS GENERALES DE LA CONSULTORIA

- Mantener el Sistema de Gestión Integrado en la Organización y el estatus de la organización certificada.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

- Asesorar a la organización ante modificaciones organizacionales, analizando su impacto en el Sistema de Gestión, asesorando para la apropiada adecuación de los documentos.
- Desarrollar un Manual de Organización y Funciones que esté adecuado a la organización actual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA

La asistencia técnica a la organización se desarrollara conforme a las auditorias previstas durante el periodo de vigencia del contrato. Al finalizar cada período de asesoramiento se deberá de presentar un informe en el cual se detallaran las actividades ejecutadas por los técnicos en relación a las actividades programadas, así como los resultados logrados a la fecha.----------

Se obtendrá los siguientes productos:

1. Asistencia técnica a la organización se desarrollara conforme a las auditorias previstas durante el periodo de vigencia del contrato. Al finalizar cada período de asesoramiento se deberá de presentar un informe en el cual se detallaran las actividades ejecutadas por los técnicos en relación a las actividades programadas, así como los resultados logrados a la fecha.
2. Manual de Organización y Funciones, incluyendo los niveles de Dirección Nacional, Direcciones, Coordinaciones y Departamentos. Incluye una cantidad aproximada de 70 áreas.----------

ACTIVIDADES

A título ilustrativo y sin perjuicio que se identifiquen actividades adicionales durante el desarrollo de la consultoría, siempre que sean conducentes a los objetivos de la misma, se indican a continuación algunas de las actividades principales a realizar:

ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE CALIDAD Y AMBIENTAL SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001: 2008 E ISO 14001:2004.

La consultora a través de su personal clave, deberá asistir los eventos de auditorías del Sistema de Gestión Ambiental y de Calidad. Para estos eventos, la consultora deberá asesorar, organizar y coadyuvar a la realización de cualquier actividad tendiente al mantenimiento del estatus de la organización así como capacitación a la organización en lo que resulte necesario para estos efectos sin dentro de las horas previstas.----------

El Director Proyecto deberá coordinar las tareas con el Representante de Calidad de la Organización, y asistir a las reuniones previas de la Auditoria y las de cierre, o en cualquier momento que sea convocado por la Dirección.----------

Para el asesoramiento en el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental, los consultores residentes deberán asistir a las oficinas de la DNCP según la siguiente carga horaria:

Primeros dos meses (Previos a la auditoría de recertificación de ISO 14001):

Consultor junior: 200 horas.

- Consultor senior: 50 horas.

A partir del tercer mes y hasta la finalización del contrato:

- Consultor junior: 400 horas (De las cuales, deberán realizarse como mínimo 30 por mes)
- Consultor senior: 180 horas (De las cuales, deberán realizarse como mínimo 10 por mes)

Para el control de la asistencia se habilitará una planilla de control de asistencia en el área de Administración y Finanzas.----------

En caso de necesidad fuera del mencionado periodo la organización podrá solicitar la concurrencia o asistencia para el asesoramiento y acompañamiento de cualquiera de los consultores asignados al proyecto.----------

La comunicación entre la organización y la consultora se realizará por escrito, a través de correos electrónicos y teléfonos móviles y fijos, para lo cual dentro de los diez días de la firma del contrato, la consultora deberá remitir por mesa de entrada de la DNCP todos los datos de contacto que fueran necesarios.----------

ASESORAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE UN MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

- Elaboración de Cronograma
- Revisión y análisis del marco legal y la documentación existente, incluyendo pero no limitado a: Manuales de Organización y Funciones previos desarrollados, Procedimientos, Manuales y Descripciones de Cargo del Sistema de Gestión Integrado, decretos y leyes reglamentarios.
- Reuniones y entrevistas con los responsables de áreas.
- Desarrollo de Organigrama y Manual de Organización y Funciones por área.
- Revisiones y ajustes conforme a comentarios de la organización.----------

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses.----------

COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES

El Consultor Principal coordinará sus actividades y será supervisado por el Representante de la Dirección, ante quien se deberán presentar los siguientes documentos para su aprobación:

- Cronograma del Proyecto al inicio de las actividades, el cual contendrá un detalle de las actividades y su periodo de ejecución.
- Un informe mensual describiendo el avance del proyecto en función de las actividades y los resultados esperados previstos en el periodo. En total serán 8 (ocho) informes mensuales de avance del proyecto.
- Un informe final con la compilación de las actividades desarrolladas y la entrega de los productos objeto de la consultoría.----------

CLAUSULA QUINTA: PLAZO CONTRACTUAL

EL CONTRATADO se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por LA CONTRATANTE, a prestar los servicios establecidos en el

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

presente contrato. El plazo de vigencia del mismo, será desde el día siguiente de su firma hasta el 31 de diciembre del 2.014.----------

CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR.

EL CONTRATADO y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------

Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 3 (tres) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------

En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIOS DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará por un monto total Gs. 124.500.000 (guaraníes ciento veinticuatro millones quinientos mil). Los montos por cada servicio se detallan más abajo:

- ITEM 1: ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE CALIDAD Y AMBIENTAL SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001: 2008 E ISO 14001:2004 – Monto total: Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones).-----
- ITEM 2: ASESORAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE UN MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – Monto total: Gs. 49.500.000 (guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil).----------

El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción por EL CONTRATADO. ----------
-

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

Los pagos se realizaran conforme al siguiente cronograma:

ITEM 1: ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE CALIDAD Y AMBIENTAL SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001: 2008 E ISO 14001:2004.

- No se realizarán anticipos
- 28% al finalizar la auditoría de recertificación de ISO 14001, prevista para marzo de 2014, contra presentación de informe.
- 8% por mes, contra presentación de informes de actividades realizadas de abril a diciembre de 2014. Equivale a 9 pagos de 8% por mes, totalizando 72% del contrato.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN

- El último pago estará asociado a la presentación del informe correspondiente a la última auditoría externa del año (programada para diciembre de 2014).----------

ITEM 2: ASESORAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE UN MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

- Anticipo: 20% contra presentación del cronograma.
- 40% al tercer mes, contra entrega del informe conteniendo el 60% de los trabajos desarrollados.
- 40% a la finalización de los trabajos, contra entrega y aprobación del informe final.--------

Los pagos se realizaran mediante la presentación de factura crédito correspondiente para tener derecho a todo cobro. El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la misma. De dicha factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3.439/2007 de Contrataciones Públicas. Los pagos se realizarán por tesorería institucional. Para tener derecho a todo cobro EL CONTRATADO deberá presentar recibo de dinero membretado y contar con el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.----------
---

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el *Banco Central del Paraguay* haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de oferta ----------

Se aplicarán multas del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el valor total del contrato en caso se registraren dos o más amonestaciones por escrito por cumplimiento deficiente de las obligaciones contractuales.----------

<u>CLAUSULA NOVENA:</u> TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato concluirá:

a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

c. por muerte de EL CONTRATADO persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

d. Por no existir disponibilidad presupuestaria suficiente por parte de LA CONTRATANTE.-------

2. Terminación por mutuo acuerdo:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de EL CONTRATADO. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO

Por causas imputables a EL CONTRATADO

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de EL CONTRATADO;
b. por quiebra o insolvencia de EL CONTRATADO;
c. por suspensión de los trabajos, imputables a EL CONTRATADO, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d. por fraude o colusión debidamente comprobado de EL CONTRATADO desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a EL CONTRATADO le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATADO dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE. ----------

EL CONTRATADO podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta por más de quince (15) días calendario;

b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍA

EL CONTRATADO deberá presentar un *Seguro de Responsabilidad Profesional* por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y vigente hasta 10 (diez) días corridos posteriores a la finalización del contrato. Dicho seguro deberá ser presentado a LA CONTRATANTE como máximo a los 10 (diez) días posteriores de la firma del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCION

Las controversias suscitadas de la ejecución del contrato derivada de esta contratación serán resueltas a pedido de intervención del interesado mediante el mecanismo de avenimiento previsto en la Ley N° 2.051/03 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 26 días del mes de marzo de 2.014.------

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * DIRECCION *

POR LA CONTRATANTE: .....

ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ

Cédula de Identidad Nº 2.068.393

POR EL CONTRATADO: .....

ING. CARLOS ROBERTO ALVAREZ ESTEVEZ

Cédula de Identidad Nº 421.767